



PODER JUDICIAL
MICHOACÁN

**ACTA DE SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del 24 veinticuatro de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial del Estado de Michoacán, ubicado en Calzada La Huerta #400, colonia Nueva Valladolid, Edificio "A" Semisótano, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 80 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, estando presentes el **Lic. Gustavo Adolfo Mendoza García**, Titular del Órgano de Administración en su calidad de Presidente del Comité; el **M.J.O. Luis Felipe Quintero Valois**, Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial e integrante, el **I. G. E y L. C. Alan Juan Rodríguez Manríquez**, Director Administrativo e integrante; el **Mtro. José Alfredo Salgado López**, Director del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones e integrante; el **Lic. Ramsés Martínez Camacho**, Encargado de la Contraloría Interna e integrante; la **L.R.C.I. Claudia Fabiola Aguilar Ocampo**, Jefa de la Unidad Transparencia del Poder Judicial e integrante; quienes se reúnen con la finalidad de celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial**.

El **Lic. Gustavo Adolfo Mendoza García**, Presidente del Comité declaró el quórum legal, así como abierta la sesión y válidos los acuerdos que se aprueben, sometiendo a consideración el siguiente proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Aprobación del Orden del día.
- III. Presentación y, en su caso, confirmación de los proyectos de clasificación presentados por la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración, de las Actas del extinto Consejo y del Pleno del Órgano de Administración que se encuentran bajo su resguardo. -----



PODER JUDICIAL
MICHOCÁN

PUNTO I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -

Toda vez que se constató la presencia de los seis integrantes designados, se declara la existencia de quórum legal. Por lo que se procede a informar que los acuerdos que se tomen cuentan con validez y declara el inicio de la sesión, se hace constar que se encuentra presente la **Doctora Katia Monserrat Figueroa Cervantes**, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, en cuanto **invitada** a la presente sesión en virtud a que el Comité de Transparencia consideró conveniente convocarla a fin de que se realicen diversas precisiones respecto al punto tercero del orden del día.

PUNTO II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente, da lectura al orden del día propuesto para la realización de la presente sesión y solicita que en caso de no haber algún comentario respecto a la misma o asunto que agregar, se apruebe el punto para dar continuidad con el deshago de la sesión. -----

Acuerdo CT/SE/24-11-25/01.- "Los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Michoacán, por unanimidad aprueban el orden del día presentado para la celebración de la presente Sesión. -----

PUNTO III. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CLASIFICACIÓN PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, DE LAS ACTAS DEL EXTINTO CONSEJO Y DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU RESGUARDO.

Acto continuo el Lic. Gustavo Adolfo Mendoza García, Presidente del Comité, cede el uso de la voz a la Secretaría Técnica del Comité, quien expuso a los integrantes el expediente integrado para sustanciar la solicitud recibida por parte de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, relativa a la revisión de clasificación de las Actas número 13, 23, 24 y 42, solicitadas mediante escritos presentados por ex juzgadores acogidos al programa de retiro anticipado.

En su intervención la Dra. Katia Monserrat Figueroa Cervantes, Secretaria Ejecutiva del Órgano de Administración informó que, entre el 3 y el 10 de noviembre del año en curso, recibió diversos escritos de ex jueces a través de los cuales solicitaron copia certificada de las siguientes actas:

- a) Acta número 13 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2025 por el Pleno del Órgano de Administración Judicial;



PODER JUDICIAL
MICHOCACÁN

- b) Acta número 42, levantada el 2 de diciembre de 2024 por el entonces Consejo del Poder Judicial del Estado;
- c) Acta número 23 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2025 por el extinto Pleno del Consejo del Poder Judicial; y
- d) Acta número 24 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2025 por el extinto Consejo del Poder Judicial.

Derivado de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva presentó al Comité de Transparencia los proyectos de clasificación correspondientes, con el objetivo de que este órgano colegiado realice el análisis jurídico sobre la procedencia de la reserva y/o confidencialidad de las referidas actas, con fundamento en los artículos 102, 103 y 112, fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 102 al 104 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán.

Con base en la relatoría presentada, se procedió al análisis del contenido de las Actas número 13 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2025 por el Pleno del Órgano de Administración Judicial y el Acta número 24 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2025 por el extinto Consejo del Poder Judicial, identificándose que dichos documentos incorporan información relativa al proceso de la auditoría notificada mediante oficio ASM/AEN/652/2025, de fecha 23 de octubre del presente, correspondiente a los trabajos de Planeación de la Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio 2025 efectuada por la Auditoría Superior de Michoacán, así como datos personales y referencias administrativas que se encuentran directamente vinculadas al procedimiento de verificación en curso. Esta situación actualiza el supuesto de clasificación previsto en el artículo 112, fracción VI.- *consistente en información cuya divulgación puede afectar procesos de verificación, inspección o auditorías.*

Determinando que el riesgo derivado de la divulgación supera el interés público general de acceso, por lo que se configura la causal de reserva, en virtud de que expondría información financiera sujeta a revisión y susceptible de ajustes por parte de la auditoría, lo que revelaría datos personales confidenciales de beneficiarios y de indemnizaciones, contraviniendo lo estipulado la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y por otro



PODER JUDICIAL
MICHOCÁN

lado podría generar especulación o presión externa que altere decisiones o procesos del Órgano de Administración Judicial.

Reiterando que la citada fiscalización del ejercicio 2025, se encuentra en fase de revisión preliminar por lo que cualquier difusión puede afectar conclusiones y actos de comprobación, debido a que la información auditada aún no es definitiva ni validada, el procedimiento en mención incluye al Fondo Auxiliar para la administración de Justicia, mismo que es administrado por el Órgano de Administración Judicial, por lo que, los hallazgos y montos evaluados están sujetos a confirmación.

En consecuencia, los integrantes del Comité coincidieron en que la difusión de la información contenida en las Actas número 13 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2025 por el Pleno del Órgano de Administración Judicial y el Acta número 24 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2025 por el extinto Consejo del Poder Judicial; podría comprometer la integridad del proceso de auditoría y vulnerar datos personales de particulares, puesto que contiene información patrimonial y financiera del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, en este punto el Director de Administración e integrante del Comité manifiesta que de dicho fondo se han cubierto algunos de los pagos de indemnizaciones, adicionalmente se identifican datos personales de beneficiarios, responsables administrativos y terceros relacionados, así como información preliminar sujeta a revisión por la auditoría antes mencionada, cuya difusión anticipada puede comprometer su integridad, por lo que los integrantes confirmaron la clasificación efectuada por la Secretaría Ejecutiva y determinaron reservar temporalmente dichos documentos hasta la conclusión de la auditoría correspondiente a los trabajos de Planeación de la Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio 2025, por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, misma que incluye al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, y como ya se mencionó dicho procedimiento se encuentra en proceso.

Posteriormente, se procedió al análisis de las Actas número 23 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2025 por el extinto Pleno del Consejo del Poder Judicial, así como el Acta número 42, levantada el 2 de diciembre de 2024 por el entonces Consejo del Poder Judicial del Estado, verificándose que su contenido no actualiza supuestos de reserva o confidencialidad conforme al marco jurídico aplicable, por lo que al no advertirse información que pudiera afectar procesos de auditoría o contener datos sensibles cuya exposición resulte restrictiva, los integrantes del Comité validaron la transferencia de la información en el estado en que se encuentra, instruyendo al área responsable

Orgullosamente parte del Poder Judicial de Michoacán



PODER JUDICIAL
MICHOCÁN

a generar las versiones públicas correspondientes para su entrega conforme a derecho.

Agotada la deliberación y no existiendo observaciones adicionales, el Comité de Transparencia aprobó por unanimidad las determinaciones antes descritas y autorizó la emisión del acuerdo respectivo para efectos de notificación y ejecución:-----

Acuerdo CT/SE/24-11-25/02. Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 23 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, el Poder Judicial del Estado se encuentra obligado a garantizar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas ante la sociedad.

En este contexto, en sus artículos 175 y 178 la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado con fecha 30 treinta de junio de 2025, establece la obligación de crear Instancias Colegiadas de apoyo para la administración, control y supervisión de las funciones institucionales, entre las cuales se contempla la integración del Comité de Transparencia como órgano responsable de coordinar, validar y supervisar las acciones relativas al acceso a la información pública y la protección de datos personales dentro del ámbito del Poder Judicial.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, que refiere que "Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones: [...] II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados; [...]"

Por lo que en atención a las instrucciones emitidas mediante los Acuerdos del Pleno del Órgano de Administración, comunicadas a través de los oficios SE/1069/2025, SE/1199/2025, SE/1360 de fechas 6, 12 y 20 de noviembre del año en curso, respectivamente, mediante los cuales se ordena la intervención del Comité de Transparencia para



PODER JUDICIAL
MICHOCÁN

analizar, verificar y, en su caso, confirmar la procedencia jurídica de la clasificación de las Actas allí señaladas.

Los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 102, 103 y 112, fracción VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (reforma marzo 2025); 102 al 104 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán; así como los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, toman conocimiento de las Actas número 13 emitida el 28 de octubre de 2025 en Sesión Extraordinaria del Órgano de Administración Judicial, así como del Acta número 24 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2025 por el extinto Consejo del Poder Judicial, confirmando la clasificación efectuada por la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración, en virtud de que dicho documento contiene información confidencial y datos de particulares cuya protección es obligatoria conforme al marco jurídico aplicable.

En consecuencia, por unanimidad se determina la reserva temporal de las Actas número 13 y número 24, al actualizarse supuestos normativos que justifican su clasificación, y permanecerán bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración, hasta la conclusión de la Auditoría correspondiente a los trabajos de Planeación de la Fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio 2025, por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, misma que incluye al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

Respecto de las Actas número 23 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2025 por el extinto Pleno del Consejo del Poder Judicial, así como el Acta número 42, levantada el 2 de diciembre de 2024 por el entonces Consejo del Poder Judicial del Estado, se valida la transferencia de la información en el estado en que se encuentra por parte del área responsable, al no actualizarse supuestos de reserva o confidencialidad que impidan su entrega en versión pública. -----

Orgullosamente parte del Poder Judicial de Michoacán



PODER JUDICIAL
MICHOACÁN

No habiendo otro punto que desahogar, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del 24 veinticuatro de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, el Lic. Gustavo Adolfo Mendoza García, Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Michoacán, dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, levantándose para constancia la presente Acta.

INTEGRANTES



Lic. En Mer. Gustavo Adolfo Mendoza García
Titular del Órgano de Administración Judicial
y **Presidente del Comité,**



M.J.O. Luis Felipe Quintero Valois
Magistrado del Tribunal de Disciplina
Judicial e **Integrante,**



I.G. E y L. C. Alan Juan Rodríguez Manríquez
Director Administrativo e **Integrante,**



PODER JUDICIAL
MICHOCÁN

Mtro. José Alfredo Salgado López
Director del Centro de Desarrollo de Tecnologías
de Información y Comunicaciones e **Integrante**

Lic. Der. Ramsés Martínez Camacho
Encargado de la Contraloría Interna del
Poder Judicial del Estado e **Integrante,**

L.R.C.I. Claudia Fabiola Aguilar Ocampo
Jefa de la Unidad de Transparencia,
Secretaria Técnica del Comité,

Esta hoja corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Michoacán, celebrada el 24 veinticuatro de noviembre dos mil veinticinco por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Michoacán. CFAO.